

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET- GREGORIO MARAÑÓN.

REUNIDOS

De una parte. -Don CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, con D.N.I. ~~18927702-Q~~, como Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con domicilio en Plaza Mayor, s/n de Soria y con C.I.F. P-4227700-D, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

De otra parte DOÑA LUCÍA SALA SILVEIRA, con DNI ~~46674169-G~~, en nombre y representación de la FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET - GREGORIO MARAÑÓN, con domicilio en la calle Fortuny, número 53, 28010 Madrid, y CIF ~~G28355341~~, en su calidad de Directora General de la misma, que fue nombrada para dicho cargo por acuerdo del Patronato de fecha 23 de abril de 2015, y ejerciendo los poderes que le fueron concedidos según escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Jaime Recarte Casanova el día 5 de noviembre de 2019, bajo el nº 6.069 de su protocolo, facultades que se declaran expresamente vigentes, por no haber sido modificadas, revocadas, ni suspendidas.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

SEGUNDO.- LA FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene sus fines la difusión y promoción de la cultura y, en ejecución de esos fines, ha tenido amplia experiencia en la organización de eventos de similares características.

TERCERO.- La FUNDACIÓN participará en el proyecto EXPOESÍA 2025, según figura en el proyecto presentado.

CUARTO.- Ambas partes consideran que su cooperación en la realización de estos actos redundará en beneficio del mejor resultado de los mismos y su disfrute por parte de la sociedad soriana.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. – LA FUNDACIÓN se encargará, en colaboración con la Concejalía de Cultura, de elaborar la programación detallada –previo contacto y selección de propuestas, contacto con los entidades colaboradoras, coordinación de participantes externos, coordinación de exposiciones y coordinación de entidades colaboradoras

SEGUNDA. – EL AYUNTAMIENTO aportará a LA FUNDACIÓN una subvención de 15.000€ (QUINCE MIL EUROS) IVA con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto General. Se realizará el pago del 70% a la firma del convenio y el 30% restante se abonará previa presentación de la justificación.

TERCERA. - En el supuesto de que, por suspensión u otras causas, no se hubiera celebrado la actividad o parte sustancial de la misma, LA FUNDACIÓN deberá reintegrar el importe correspondiente.

SEXTA. – JUSTIFICACIÓN

LA ASOCIACIÓN deberá presentar a través de la sede electrónica del AYUNTAMIENTO <https://soria.sedelectronica.es/> la justificación económica y la justificación técnica en el expediente **6626/2025**, en un plazo no superior a dos meses desde la finalización de la actividad.

1. Memoria técnica de la actividad.

Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En ella se debe:

- Detallar las actividades desarrolladas cuantificando la participación en las mismas.
- Indicar las acciones realizadas para comunicar y para dar visibilidad a las actividades desarrolladas, en medios de comunicación y en materiales elaborados anexando ejemplos de los mismos (cartelería, programas, etc.)
- Proponer mejoras para optimizar la planificación o ejecución en futuros convenios.

2. Justificación económica:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor (que no puede ser el beneficiario) con su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente incorporados en la relación indicada en el punto anterior (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten la inversión en la finalidad) y documentación acreditativa del pago unidos en un .pdf.
- Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de Hacienda.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN.

Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.

Toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales:

En Facebook: @ayuntamientodesoria @soriacultura

En Twitter: con @Ayto_Soria

En Instagram: @ayuntamientodesoria @soriacultura

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD.

La ayuda que se concede a través del presente convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos que pueda obtener LA ASOCIACIÓN para la misma finalidad de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

La acreditación se realizará mediante declaración responsable.

NOVENA. - PLAZO DE VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de octubre de 2025.

Y en prueba de conformidad, firman a un solo efecto el presente Convenio

La directora General de la Fundación José Ortega y Gasset - Gregorio Marañón.  	El Alcalde del Ayuntamiento de Soria.   
Fdo. Lucía Sala Silveira	Fdo. Carlos Martínez Mínguez